



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA SEMANAL.es QUE EDITA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de impresión y distribución de la revista SEMANAL.es.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1 Impresión de semanal.es.

El adjudicatario tiene como cometido la impresión de la revista municipal gratuita Semanal.es de acuerdo a los siguientes parámetros

1.1.1 Datos físicos de la publicación:

- Tamaño cerrado: 22,5 cm de ancho por 19,5 cm de alto.
- Tamaño abierto: 45 cm de ancho por 19,5 cm de alto
- Número de páginas: 48.
- Papel: 70 grs 100% reciclado.
- Tintas: 4/4 colores.
- Encuadernación: Caballete con dos grapas.
- Manipulado: Flejado sobre palets.
- Impresión: offset.
- Número de ejemplares: 28.500.

El espacio que ocupan las 48 páginas de que consta la publicación se reparten en:

- 24 páginas (50% del espacio) a disposición del Ayuntamiento y destinadas a información.
- 24 páginas (50% del espacio) a disposición del Adjudicatario y destinadas a publicidad.

El adjudicatario estará obligado a incrementar la tirada en tramos de 500 ejemplares impresos por cada 1.250 nuevos inscritos en el Padrón Municipal de habitantes (INE establece una media de 2,5 habitantes por vivienda en 2015), previa solicitud del Ayuntamiento de Valdemoro. A 1 de enero de 2016 el padrón de habitantes de Valdemoro refleja 74.892 habitantes.



1.1.2 Entrega de originales:

Los originales en PDF con el material para imprimir se entregarán por el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Valdemoro a las 14 horas de los martes.

La empresa adjudicataria será la encargada de gestionar y abonar el servicio de mensajería para recoger los originales si fuera preciso este servicio.

1.1.3 Periodicidad:

SEMANAL.es tiene periodicidad semanal. No se publica los meses de julio y agosto, la última semana de diciembre y la primera de enero ni la correspondiente a Semana Santa.

Se publican 41 números ordinarios al año.

1.1.4 Cronograma de producción de impresión:

DÍA	HORA	HECHO
Martes	14,00	Entrega de originales para imprimir

1.1.5 Mejoras:

Los adjudicatarios podrán incluir en su oferta mejoras evaluables en la impresión de Semanal.es, tales como:

- mejora de papel
- incremento de tirada sobre la inicialmente prevista cifrada en miles de ejemplares más impresos y repartidos.

1.2 Gestión y comercialización de espacios publicitarios en la revista municipal:

1.2.1 Gestión de la publicidad.

El adjudicatario tendrá derecho a la percepción íntegra de los ingresos que genere la comercialización de los espacios publicitarios de la revista y deberá para ello fijar el precio que cobrará por dichas inserciones.

Los anuncios tendrán la siguiente modalidad:

medidas de anuncios

Listado de medidas:	
Faldón	225 x 50 mm
1/2 pág. horizontal	225 x 90 mm
1/2 Pág. vertical	110 x 195 mm
Pág. completa	225 x 195 mm



El adjudicatario podrá proponer la modificación de los presentes módulos, que en cualquier caso requerirá de la aprobación por parte del Ayuntamiento.

El adjudicatario gestionará la contratación de los anuncios y el cobro, para lo que tendrá libertad en los precios de explotación que aplique de acuerdo a las reglas de oferta y demanda del mercado, sin que pueda exigir responsabilidad alguna al Ayuntamiento ante el eventual impago de algún anunciante.

Será responsabilidad del adjudicatario el valor que otorgue a cada tipo de espacio publicitario.

El Adjudicatario deberá asumir la publicidad ya contratada con el Ayuntamiento en el momento de la firma del contrato hasta que dichos contratos se extingan.

El adjudicatario se encargará de la composición, diseño y maquetación de los anuncios en caso de que el anunciante no se los facilite y será el único responsable ante el anunciante.

El adjudicatario deberá proporcionar el arte final de los anuncios en cualquiera de los siguientes formatos: JPG, TIFF O PDF, todos ellos con una resolución mínima de 300 puntos por pulgada y con una sangría de 3 milímetros por cada lado.

El Adjudicatario no podrá imponer emplazamiento para los anuncios y será en todo momento el Ayuntamiento quien distribuya el emplazamiento de la publicidad que se insertará en la revista, salvo las páginas de interior de portada, interior de contraportada y contraportada, que llevan implícito su emplazamiento.

En ningún caso el espacio destinado a publicidad en cada número editado podrá superar el 50% del número total de páginas impresas en dicha edición.

Podrán explotarse publicitariamente las siguientes páginas:

- Interior de portada
- Interior de contraportada
- Contraportada
- El resto de páginas, a excepción de la 3, 4, y las tres inmediatamente anteriores a la de interior de contraportada, podrán ser objeto de inserción publicitaria.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Departamento de Comunicación un estadillo semanal en el que especifique, con quince días de antelación, la previsión de la inserción publicitaria que se incluirá en cada número.

Los originales de publicidad deberán recibirse en el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Valdemoro siete días antes de la fecha de cierre del número en el que se desea su inserción. La suspensión de una orden



de publicidad deberá comunicarse igualmente a la mayor brevedad posible y siempre 48 horas antes de la fecha de cierre de la publicación (martes a las 12:00 horas).

El Ayuntamiento de Valdemoro se reserva el derecho de no publicar anuncios si a su juicio no los considera éticos, pudieran herir la sensibilidad de los lectores o ser engañosos, así como aquellos que no encajen en la línea editorial de Semanal.es, sean contrarios a los derechos constitucionales, a la dignidad de las personas, al prestigio de las instituciones o a las leyes.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá contemplar, a efectos de seleccionar la publicidad que incorporará en la revista, no incurrir en los casos referidos en el Art. 3 del título II de la Ley 34/1988 de 11 de noviembre y su revisión vigente desde 29 de marzo de 2014.

Dado su carácter institucional no se publicarán anuncios de contenido político.

1.2.2 Mejoras en la gestión de publicidad.

Los ofertantes podrán proponer mejoras en la gestión publicitaria, expresadas estas en ocupación de un menor espacio publicitario del inicialmente previsto.

1.3 Distribución de la revista municipal.

El adjudicatario asumirá el coste de distribución de los ejemplares de acuerdo con las indicaciones del departamento de Comunicación.

1.3.1 Modalidades de distribución:

La distribución se realizará en dos modalidades:

- a) Mediante buzoneo en todos los domicilios del municipio, aproximadamente unos 25.500 buzones.
- b) Mediante reparto de ejemplares (aproximadamente 3.000) en distintos puntos (centros oficiales y de interés) de acuerdo con el anexo 1 que se adjunta al presente pliego.

1.3.2 Plazos para la distribución.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la entrega de estas publicaciones en los domicilios de los ciudadanos y puntos municipales antes de las 18:00 horas de los viernes, y en caso de ser este festivo el día inmediato anterior.

1.3.3 Incidencias en el reparto.

La empresa adjudicataria deberá presentar en el Departamento de



Comunicación, 48 horas después de cada reparto, los correspondientes partes de incidencias de cada una de las distribuciones .

La eficiencia en la distribución deberá ser tal que las incidencias, entendidas éstas como reclamaciones de los vecinos por no haber recibido las publicaciones en sus buzones, no supere el 0,50% del total de ejemplares destinados a los mismos. Superar dicho porcentaje de incidencias en un único reparto será considerado como falta leve. La segunda vez que en un año se supere dicho umbral de quejas por reparto será considerado falta grave y si se produjera en una tercera ocasión durante dicho periodo se considerará falta muy grave y podrá llevar aparejada la resolución del contrato.

El adjudicatario deberá, por tanto, realizar el reparto asegurando que el mayor número de ejemplares posible se distribuye en el interior de los buzones. No se depositarán en bloque en el exterior ni en buzones de comunidad, salvo que los gestores de esta así lo determinen, en cuyo caso el adjudicatario deberá hacerlo constar ante el Departamento de Comunicación.

La distribución del semanal más allá del plazo marcado será considerado como falta grave. La acumulación de tres faltas graves en un año será considerada como muy grave y llevará aparejada la resolución del contrato.

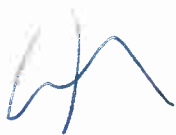
1.3.4 Mejoras en el reparto.

Se valorará como mejora la instalación de dispensadores en los principales centros o puntos de distribución por parte del adjudicatario. En caso de incluirlo en la oferta como mejora deberá indicar el número de ellos que instalará. El mantenimiento y reposición de estos expositores correrá por cuenta del adjudicatario.

1.4 Otras publicaciones de carácter especial:

1.4.1 Publicaciones de carácter extraordinario.

La empresa adjudicataria podrá proponer al Ayuntamiento la realización de trabajos no contemplados en el contrato que sean de interés tanto para las necesidades de comunicación del municipio como para la empresa adjudicataria. Estas ediciones especiales pueden ser programas de fiestas, campaña de Navidad, ferias, anuarios mercantiles u otros eventos.

 El visto bueno final para la realización de estos proyectos será siempre atribución del Ayuntamiento. La realización efectiva de estos proyectos será por cuenta de la empresa adjudicataria y en ningún caso supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

Se entiende que serán financiados con publicidad contratada específicamente para estas publicaciones de carácter especial.



1.4.2 Mejoras en publicaciones de carácter extraordinario.

El adjudicatario podrá presentar para evaluación la implantación de otros medios de difusión a desarrollar conjuntamente con el Departamento de Comunicación, que no supongan desembolso económico para el Ayuntamiento, que se financien mediante publicidad y que pueden ser tales como app's o webs informativas.

Se valorará especialmente las siguientes propuestas:

- Diseño y suministro de web específica para semanal.es, incluido el hosting y mantenimiento, debiendo ser una plataforma multicanal y responsive, debiendo aportar test de usabilidad en terminales móviles.
- Diseño y suministro de app para semanal.es
- Diseño y suministro de app para eventos especiales que se realizan en el municipio, tales como fiestas, feria barroca, Navidad, ferias de la tapa, etc.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración máxima de dos años a razón de 41 números ordinarios por año con periodicidad semanal y entrará en vigor a partir de la firma del contrato. Se podrán realizar prórrogas del contrato de año en año y hasta un máximo de dos prórrogas, no pudiendo superar el contrato cuatro años en total.

3. PRECIO

- El desarrollo del presente contrato no supondrá desembolso económico alguno por parte del Ayuntamiento.
- La retribución básica que obtenga el adjudicatario será la conseguida por él mismo en base a la explotación comercial de la publicidad, que en ningún caso podrá superar el 50% del espacio total de la revista.
- Se estima un valor anual del contrato de 223.244,35 € correspondientes a los costes de impresión y reparto así como el correspondiente IVA. Para los dos años iniciales de vigencia el coste se estima en 446.488,70 €.



	Coste unidad	número	BRUTO	Tipo IVA	IVA	TOTAL
Impresión	4.290,54	1	4.290,54	4	171,62	4.462,16
Reparto	812,25	1	812,25	21	170,57	982,82
TOTAL	5.102,79		5.102,79		342,19	5.444,98

- Se estiman unos ingresos medios anuales por publicidad de 440.524,00 €, según se señala en los informes adjuntos.



- Para las publicaciones extraordinarias, al ser de carácter voluntario por parte del adjudicatario, su desarrollo no se puede cuantificar a priori. Si tomamos como modelo la edición especial como si se realizara un número ordinario de semanal.es el precio de producción sería de 5.444,88 € por número editado.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO

Requisito mínimo: el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

5. SOLVENCIA TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla.

7. SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que se contemplan en el presente contrato podrán subcontratarse con los límites establecidos en la legislación vigente y obteniendo para ello el permiso por escrito del Ayuntamiento, previa justificación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para poder evaluar las distintas ofertas presentadas se asignarán hasta un máximo de 100 puntos por las mejoras que se incluyan en las ofertas.

Gestión de impresión y producción: 20 puntos	
1. Incremento de ejemplares	Hasta un máximo de 15 puntos
2. Mejora de papel	5 puntos
Gestión de publicidad: 20 puntos	
3. Ocupación de espacios	Hasta un máximo de 20 puntos
Distribución: 10 puntos	
4. Mejora en la distribución	Hasta un máximo de 10 puntos
Publicaciones especiales: 50 puntos	
5. Propuesta de publicaciones esp.	Hasta un máximo de 15 puntos
6. Diseño y suministro de web específica semanal.es	15 puntos
7. Suministro de App para gestión de eventos	10 puntos
8. Suministro de App específica para semanal.es	10 puntos



y se tendrán en cuenta los siguientes **criterios objetivos**:

8.1.1 Por mejoras en la impresión se asignarán hasta un total de 20 puntos distribuidos de acuerdo a la siguiente valoración.

- Por mejora de papel, hasta 5 puntos a la oferta más ventajosa relativa a los incrementos de gramaje y proporcional al resto de ofertas de acuerdo a su proposición. La asignación de puntos se realizará mediante una regla de 3 en la que a la oferta que más incremento proponga se le asignarán 5 puntos y al resto de ofertas que ofrezcan algún incremento se les asignarán puntuaciones proporcionales. A las ofertas que no propongan incremento se les asignará 0 puntos.

- Por incremento adicional de ejemplares por interés del adjudicatario, se valorará proporcionalmente el aumento de ejemplares propuesto (expresado en tramos de 1.000) y se le asignará hasta un máximo de 15 puntos a la oferta más ventajosa relativa a los incrementos de tirada y proporcional al resto de ofertas de acuerdo a su proposición. La asignación de puntos se realizará mediante una regla de 3 en la que a la oferta que más incremento proponga se le asignarán 15 puntos y al resto de ofertas que ofrezcan algún incremento se les asignarán puntuaciones proporcionales. A las ofertas que no propongan incremento se les asignará 0 puntos.

8.1.2 Por mejoras en la gestión publicitaria se asignarán hasta un máximo de 20 puntos. La ocupación de espacios publicitarios se valorará proporcionalmente hasta un máximo de 20 puntos, entendiéndose que aquellas ofertas que propongan la ocupación del 100% del espacio destinado a publicidad se les otorgará 0 puntos y a la mayor de las rebajas de espacio ocupado se le asignarán 20 puntos. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con estos criterios.

8.1.3 Las mejoras en la distribución se valorarán proporcionalmente hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a la oferta más ventajosa, medida en número de dispensadores, y proporcional al resto de ofertas de acuerdo a su proposición. A la oferta que no ofrezca mejoras se le asignará 0 puntos.

8.1.4 La propuesta de publicaciones especiales se valorará hasta un máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente distribución.

- Se asignarán hasta un máximo de 15 puntos a aquella oferta que proponga como mejora la edición de publicaciones especiales, a razón de 5 puntos por cada una de las propuestas.

- Se asignarán 15 puntos a aquellas ofertas que aporten como mejora el diseño y mantenimiento de una web específica para semanal.es, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.4.2

- Se asignarán 10 puntos a aquellas ofertas que aporten como mejora el diseño y mantenimiento de una app específica que distribuya los contenidos de semanal.es.



- Se asignarán 10 puntos a aquellas ofertas que aporten como mejora el diseño y mantenimiento de una app específica para la difusión de eventos organizados por el Ayuntamiento de Valdemoro.

En Valdemoro, a 21 de julio de 2016



Fdo: **Edelmiro Andrés Galván Villamandos**
Director de Comunicación